



manda o se previene que esta Corporacion se triba disponer se facilite una racion de pan y etapa desde primeros del corriente a D.ª Maria de La Luz Pivalte vda. de Capitán retirado de la batallia D. Esteban Abellan: y en su virtud acordó esta Corporacion que dicho oficio se una al libro de elto varo el N.º 53 y que se haga saber al Cobrador de contribuciones D. Roque Amat suministre a la dicha cada Pivalte la citada racion de pan y etapa desde primero del corriente en adelante hasta otra orden — Asi lo acordaron y firmaron sus M.ºs de que yo el Sr. Int. Certifico =

C. P. y.

Lomas Molinos Perez Abad Jimenez
 y
 Perez Cerezo Guard. la Pina

Pedro Bernal
 Secretario

En la villa de Jimena a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho: Junto con el Sr. J. Compadre el Ayuntamiento de Jimena con sus señores de la misma por el Sr. P.º se me mandó dar cuenta de un oficio pasado a este